



ACUERDO PCSJA18-11174

11 de diciembre de 2018

“Por el cual se aprueba parcialmente el Plan de Formación de la Rama Judicial y el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, vigencia 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 97, 176 y 177 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 5 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las políticas, planes y objetivos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Plan Sectorial de Desarrollo 2018 – 2021, la formación inicial y continua de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de quienes aspiran a ingresar en la carrera judicial, así como de los administradores de justicia de las Jurisdicciones de Paz e Indígenas y Afrodescendientes, se constituye en una de las prioridades de la Rama Judicial.

Que la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, en sus artículos 157, 160, 176 y 177 establece los programas de formación que deben ser impartidos por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Que en aras de alcanzar el pleno conocimiento de las decisiones impartidas en materia de constitucionalidad, se hace imprescindible la planificación y consolidación de espacios de divulgación y formación que permitan brindar herramientas de actualización de las competencias de los servidores judiciales, de manera que se logre dar respuesta oportuna e integral a los procesos que entablan los asociados ante los diferentes despachos judiciales. En tal sentido, es relevante señalar que la Corte Constitucional profirió la sentencia T-338 de 2018, el pasado 22 de agosto de 2018, cuyo asunto se refirió a la protección especial a mujeres víctimas de violencia y la perspectiva de género de la administración de justicia y ordenó al Consejo Superior de la Judicatura a promover capacitaciones sobre perspectiva de género para la jurisdicción de familia.

Que en la sesión del 5 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Formación de la Rama Judicial 2019 y el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, en el sentido de autorizar el cumplimiento de la sentencia T-338 de 2018.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó las vigencias futuras 2019, mediante oficio 2-2018-044973 del 5 de diciembre de 2018.

Que mediante memorandos DEAJALM18-1505 y DEAJALM18-1507 del 5 de diciembre de 2018, la Directora Administrativa de la División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial considero jurídicamente viables las adiciones de los contratos, interadministrativo 113 de 2018, y de suministro de tiquetes 117 de 2018, respectivamente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar parcialmente el Plan de Formación de la Rama Judicial y el Plan de Inversiones de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, vigencia 2019, en el sentido de autorizar el cumplimiento de la sentencia **T-338 de 2018**", así:

Programa Académico	Actividad Académica	Recursos de Inversión 2019
Programa de Formación Básica	Formación para el Cumplimiento de la Sentencia T-338 de 2018	\$ 1.718.981.722

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para prorrogar hasta el 31 mayo de 2019 y adicionar en \$1.559.685.359, el contrato 113 de 2018 suscrito con la Sociedad de Televisión de Antioquia, TELEANTIOQUIA, cuyo objeto es "Prestar los servicios logísticos de alojamiento, alimentación, auditorios, ayudas audiovisuales, transporte terrestre y fluvial, materiales académicos, organización de eventos académicos, apoyo logístico, y los demás servicios conexos contemplados en el anexo técnico y que se requieran para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación de la Rama judicial 2018" .

ARTÍCULO 3.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para prorrogar hasta el 31 mayo de 2019 y adicionar en \$159.296.363 el contrato 117 de 2018, celebrado con SUBATOURS SAS, cuyo objeto es "Suministro de pasajes aéreos para los asistentes, facilitadores, coordinadores, conferencistas y demás participantes nacionales e internacionales que se requieran para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial 2018".

ARTÍCULO 4.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

DEAJ/ESCUELAJUDICIAL/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ